



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N°062-2021-A/MDC

Carabayllo, 06 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°148-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC, de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; El Informe N°110-2021-GAJ/MDC, de fecha 05 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°692-2021-GM/MDC, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Responsable del Aplicativo "USUARIO OMAPED";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

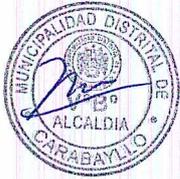
Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2015-MIMP, se creó el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el ámbito del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de elevar su calidad de vida; y, mediante el Decreto Supremo N°008-2017-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa creado por el referido Decreto Supremo N°004-2015-MIMP;

Que, mediante Resolución Ministerial N°012-2020-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza-CONTIGO, con la finalidad de contar con un documento técnico normativo de gestión organizacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente y por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la Guía para el Acceso y Uso de la Aplicación USUARIO OMAPED, publicada por el Programa CONTIGO, describe los pasos para realizar la solicitud de acceso a dicha Aplicación, la cual debe ser realizada por un funcionario o servidor designado por el Alcalde del gobierno local, pudiendo ser el responsable de la Oficina Municipal de Atención de las Personas con Discapacidad-OMAPED;

Que, mediante el Informe N°148-2021-SGMDOAM-GDHS/MDC, la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, solicita su designación como responsable del acceso al USUARIO OMAPED; Mediante el Informe N°110-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la designación de la Subgerente de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, se encuentra conforme a la norma y a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Distrital de Carabayllo; y mediante el Memorándum N°692-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutorio pertinente;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Responsable del acceso al Aplicativo "USUARIO OMAPED", del Programa CONTIGO para fines de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, en el distrito de Carabayllo, según el siguiente detalle:

- Nombre: ANA LINDA UBILLUS AROSTEGUI
- DNI: 09547264
- Teléfono: 940166916
- Correo electrónico: ana.ubillus@municarabayllo.gob.pe
- Dependencia a la que pertenece: Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, y Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

